

el J. A.
atender
9/6/23

PROYECTO:

Ríos de la Presidencia

PROMOTOR:

Ríos de la Presidencia, S.A.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA:

6/6/2023

CONSULTORES:

Denisse Jurado DEIA-IRG-025-2019

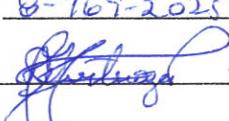
Alejander Gutiérrez DEIA-004-2022

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORÍA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Johanna Hinojosa

Cedula: 8-769-2025

Firma: 

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Firma: 

12

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I.**

NISLA JARAMILLO
DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA
MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

Por medio de la presente, yo **JAIME EDUARDO FABREGA MUÑOZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-837-35, con domicilio en Calle 67 Villa Lilla Local 34, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia Panamá, localizable al teléfono 296-8144, y dirección electrónica jaime.fabrega@villasdelaprovidencia.com, en mi condición de representante legal de la Sociedad **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°155687843, solicito que se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA**, ubicado en la **Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30430589, Lote N°. S/N**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en función del análisis de los criterios de protección ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023, corresponde a **Categoría I**.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENNISSE JURADO** y **ALEXANDER GUDIÑO** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-025-2019** y **DEIA-IRC-004-2022** respectivamente.

El estudio consta de catorce (14) partes y de 177 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: un original escrito y dos copias digitales del estudio de impacto ambiental, declaración jurada notariada, el registro público de la finca a utilizar, registro público de la sociedad promotora, copia notariada de la cedula del representante legal, paz y salvo y recibo de pago, nota de autorización de uso de la finca, copia notariada de cedula del representante legal y registro público de la sociedad propietaria de la finca donde se va desarrollar el proyecto en mención.

Cualquier consulta sobre este Estudio, contactar a Jaime Fabrega al teléfono 296-8144.

Panamá, 31 de mayo de 2023.

Jaime Fabrega
JAIME EDUARDO FABREGA MUÑOZ

Cedula de identidad personal número 8-809-343.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional Panamá Este	
RECIBIDO	
POR: <i>Daniel Gómez</i>	FECHA: <i>6/6/2023</i>

hora: 12:44 p.m.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA PANAMA

23.5.23

84.800



NOTARÍA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), ante mí, LICENCIADA NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula número ocho - doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente JAIME EDUARDO FABREGA MUÑOZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-837-35, con domicilio en Calle 67 Villa Lilla Local 34, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia Panamá, localizable al teléfono 296-8144 y dirección electrónica jaime.fabrega@villasdelaprovidencia.com, representante legal de la Sociedad RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A., inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N° 155687843, la cual es Promotora del proyecto denominado: RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, ubicado en la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30430589, Lote N° S/N, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá; persona a quien conozco y me solicito que extendiera esta Diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de attestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385 del Código Penal, que típica el delito de Falso Testimonio declarando lo siguiente:

PRIMERO: Por este medio yo JAIME EDUARDO FABREGA MUÑOZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-837-35, con domicilio en Calle 67 Villa Lilla Local 34, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia Panamá, localizable al teléfono 296-8144 y dirección electrónica jaime.fabrega@villasdelaprovidencia.com, representante legal de la Sociedad RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N° 155687843, certifico que el proyecto denominado: RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del texto único de la ley No.41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, SIMION RODRIGUEZ BONILLA, con cédula de identidad personal Nueve- Ciento setenta y cuatro- Doscientos (9-174-200) y ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal número Ocho- Cuatrocientos ochenta y seis- Seiscientos siete (8-486-607), mayores de edad, panameños, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658



CFK 1970

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presenta. La he encontrado en su todo
conforme.

Panamá,

06 JUN 2023

Testigo

Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

81008730

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	JAIME FABREGA / RIVIERA DE LA PROVIDENCIA S.A. / 8-837-35	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-5-26
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO EN CONCEPTO DE TRAMITE DE EVALUACIÓN DE ESIA CATEGORÍA 1 REVIERA DE LA PROVIDENCIA Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
26	05	2023	03:03:28 PM

Firma

Nombre del Cajero Arivanel



IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 220349

Fecha de Emisión:

26	05	2023
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

25	06	2023
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

REVIERA DE LA PROVIDENCIA S.A.

Representante Legal:

JAIME E. FABREGA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155687843		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Director Regional



(7)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.15 19:48:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

104986/2023 (0) DE FECHA 03/15/2023

QUE LA SOCIEDAD

RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 155687843 DESDE EL VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: BLEYSI MORAN

SUSCRIPtor: JAIME EDUARDO FABREGA MUÑOZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: JAIME EDUARDO FABREGA MUÑOZ

DIRECTOR / SECRETARIO: MARYANN GEENICK GRAF VON LUXBURG CORONADO

DIRECTOR / TESORERO: BLEYSI JUSTINA MORAN

AGENTE RESIDENTE: SOLIS, ENDARA, DELGADO Y GUEVARA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. A FALTA DEL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DEL SECRETARIO, LO SERÁ EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

LA SOCIEDAD ESTÁ AUTORIZADA PARA EMITIR QUINIENTAS (500) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS PROHIBIENDO LA EMISIÓN DE ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 7:31
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403962550



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D7B97699-CAAF-43AB-BF35-086A804C4246
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.04.13 20:12:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

149761/2023 (0) DE FECHA 13/04/2023

QUE LA SOCIEDAD

VILLAS LAGO DEL CISNE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155682565 DESDE EL JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ROLANDO BROOKS

SUSCRIPtor: JAIME EDUARDO FABREGA MUÑOZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: JAIME EDUARDO FABREGA MUÑOZ

DIRECTOR / SECRETARIO: BLEYSI JUSTINA MORAN

DIRECTOR / TESORERO: MARYAN GEENICK GRAF VON LUXBURG CORONADO

AGENTE RESIDENTE: SOLIS, ENDARA, DELGADO Y GUEVARA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

LA SOCIEDAD ESTÁ AUTORIZADA PARA EMITIR ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS PROHIBIENDO LA EMISIÓN DE ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:12 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE

LIQUIDACIÓN 1404009140



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DAE459D2-47D3-4846-97FE-4F7CAF7E76E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



9

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.04.12 14:22:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 144225/2023 (0) DE FECHA 04/11/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL № 30430589
LOTE N° S/N, CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 2657 m² 77 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 1 ha 2657 m² 77 dm² ---- NÚMERO DE PLANO: № 80501-153235.
CON UN VALOR DE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL QUINIENTOS
BALBOAS (B/.1,500.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1,500.00).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO NÚMERO UNO (1) EN DIRECCIÓN NOROESTE CON
VEINTISÉIS (26) GRADOS, CERO SEIS (06) MINUTOS Y CERO UN (01) SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA
DISTANCIA DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS CON TREINTA Y SIETE (37) CENTÍMETROS, HASTA LLEGAR AL
PUNTO NÚMERO DOS (2), DE ALLÍ EN DIRECCIÓN NORESTE CON DIECIOCHO (18) GRADOS, DIECISIETE (17)
MINUTOS Y VEINTIÚN (21) SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y CINCO (35) METROS CON
OCHENTA Y CUATRO (84) CENTÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TRES (3), DE ALLÍ EN DIRECCIÓN
NORESTE CON VEINTITRÉS (23) GRADOS, CINCUENTA Y CUATRO (54) MINUTOS, Y CERO SIETE (07) SEGUNDOS
ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA (60) METROS CON SETENTA Y UN (71) CENTÍMETROS, HASTA
LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUATRO (4), DE ALLÍ EN DIRECCIÓN NORESTE CON VEINTICUATRO (24) GRADOS,
CERO OCHO (08) MINUTOS, CERO TRES (03) SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y DOS
(42) METROS CON NOVENTA Y SEIS (96) CENTÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCO (5), DE ALLÍ
EN DIRECCIÓN NORESTE CON VEINTICUATRO (24) GRADOS, CERO CUATRO (04) MINUTOS Y CINCUENTA Y TRES
(53) SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y SEIS (66) METROS CON CERO CERO (00)
CENTÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SEIS (6), DE ALLÍ EN DIRECCIÓN NOROESTE CON CERO
NUEVE (09) GRADOS, TREINTA Y OCHO (38) MINUTOS Y TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDO OESTE, SE MIDE UNA
DISTANCIA DE CUARENTA Y SIETE (47) METROS CON SETENTA Y UN (71) CENTÍMETROS, HASTA LLEGAR AL
PUNTO NÚMERO SIETE (7), DE ALLÍ EN DIRECCIÓN NOROESTE CON OCHENTA Y DOS (82) GRADOS, CINCUENTA
Y UN (51) MINUTOS Y CERO CINCO (05) SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTITRÉS (23)
METROS CON CUARENTA Y NUEVE (49) CENTÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO OCHO (8), DE ALLÍ
EN DIRECCIÓN SUROESTE CON VEINTICUATRO (24) GRADOS, CERO TRES (03) MINUTOS Y CUARENTA Y SIETE
(47) SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN (251) METROS CON TRECE
(13) CENTÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO NUEVE (9), DE ALLÍ EN DIRECCIÓN SURESTE CON
CINCUENTA Y SIETE (57) GRADOS, CON TREINTA (30) MINUTOS Y CUARENTA Y DOS (42) SEGUNDOS ESTE, SE
MIDE UNA DISTANCIA DE OCHENTA Y TRES (83) METROS CON SETENTA Y NUEVE (79) CENTÍMETROS, HASTA
LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (1) PUNTO DE PARTIDA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VILLAS LAGO DEL CISNE, S.A. (RUC 155682565-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE
2023 02:19 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--- NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ
DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 140400333



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 91D85036-1848-49CD-AAEE-31543875BE3C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 31 de mayo de 2023.

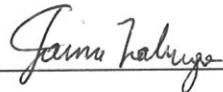
Señores del Ministerio de Ambiente.

E.S.D.

Estimados Señores:

Yo, **JAIME EDUARDO FABREGA MUÑOZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-837-35, con domicilio en Calle 67 Villa Lilla Local 34, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia Panamá, localizable al teléfono 296-8144 y dirección electrónica jaime.fabrega@villasdelaprovidencia.com, en mi condición de representante legal de la Sociedad **VILLAS LAGO DEL CISNE, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el **Folio N°155682565**, la cual es propietaria de la **Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30430589, Lote N° S/N**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, **autorizo** a la Sociedad **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el **Folio N°155687843**, para que desarrolle el proyecto denominado **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA**, en la finca anteriormente mencionada.

Atentamente,



JAIME EDUARDO FABREGA MUÑOZ

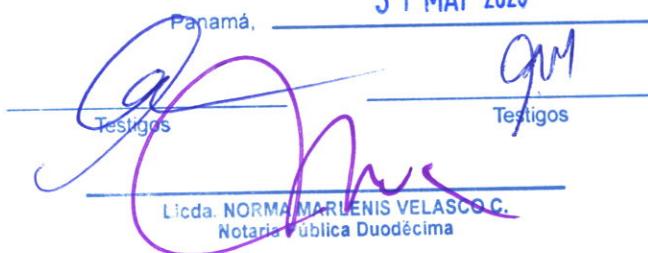
Cedula de identidad personal número 8-837-35.

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s), anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

31 MAY 2023

Panamá, _____

Tesigos _____ GM _____ Tesigos _____
Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA

PROMOTOR: RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-016-2023

FECHA DE ENTRADA: 06 DE JUNIO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): Licda. Dennisse Jurado. (DEIA-IRC-028-2019), Licdo. Alexander Gudiño. (DEIA-IRC-004-2022).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): José Jaramillo.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1.	Planificación.	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades	X		

MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

	que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).			
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4.	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).			N/A
4.5	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases.	X		
4.5.1.	Sólidos.	X		
4.5.2.	Líquidos.	X		
4.5.3.	Gaseosos.	X		
4.5.3.	Peligrosos.	X		
4.6.	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7.	Monto global de la inversión.	X		
4.8.	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.			
5.1.	Formaciones Geológicas Regionales.			N/A
5.1.2.	Unidades geológicas locales.			N/A
5.1.3.	Caracterización geotécnica.			N/A
5.2.	Geomorfología.			N/A
5.3.	Caracterización del suelo.	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos.			N/A
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	Descripción del uso del suelo.	X		
5.3.4.	Capacidad de Uso y Aptitud.			N/A
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6.	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4.	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5.	Aspectos Climáticos.			
5.5.1.	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
5.5.2.	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.			N/A

MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

5.5.2.1.	Análisis de Exposición.			N/A
5.5.2.2.	Análisis de Capacidad Adaptativa.			N/A
5.5.2.3.	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas.			N/A
5.5.3.	Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.			N/A
5.6.	Hidrología.	X		
5.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	X		
5.6.2.2.	Caudal Ambiental y Caudal Ecológico.	X		
5.6.3..	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico			N/A
5.6.4	Estudio Oceanográfico.			N/A
5.6.4.1.	Corrientes, Mareas, Oleajes.			N/A
5.6.6.	Identificación y Caracterización de Aguas Subterráneas.			N/A
5.6.6.1.	Identificación de Acuíferos.			N/A
5.7.	5.7. Calidad del Aire.	X		
5.7.1.	Ruido.	X		
5.7.2.	Vibraciones.	X		
5.7.3.	Olores molestos	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. 51			
6.1.	Característica de la Flora.	X		

6.1.1.	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2.	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente).	X		
6.13.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2.	Características de la Fauna.	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
6.2.3.	Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios.			N/A
6.3.	Ánalisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia.			N/A
6.4.	Ánalisis de Ecosistemas frágiles identificados.			N/A
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.			
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.			
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad,	X		

MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

	distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.			
7.2.2.	Índice de mortalidad y morbilidad.			N/A
7.2.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros.			N/A
7.2.4.	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros.			N/A
7.3.	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad a través del plan de participación ciudadana.	X		
7.4.	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		

7.5.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.			
8.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1.	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos	X		
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).			

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1.	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2.	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.2.	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto.		N/A	
9.3.	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.4.	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.		N/A	
9.5.	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto).		N/A	
9.6.	Plan de Contingencia.	X		
9.7.	Plan de Cierre.	X		
9.8.	Plan para reducción de los efectos del cambio climático.			
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático.		N/A	
9.8.2.	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI).		N/A	
	9.9. Costos de la Gestión Ambiental.	X		
10.0	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA 10 INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS. 104 10.1. Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios			
10.1.	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados		N/A	
10.2.	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados		N/A	
10.3.	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto		N/A	
10.4.	10.4. Estimación de los indicadores de viabilidad económica, social y ambiental directos e indirectos de la actividad, obra o proyecto.		N/A	
	11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1.	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2.	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	X		
13.	BIBLIOGRAFÍA.	X		
14.	ANEXOS	X		
14.1.	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.2.	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación	X		

MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

	emitido por el Ministerio de Ambiente			
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	X		
14.4.	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses.	X		
14.4.1.	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
14.4.2.	Copia del certificado de existencia de persona jurídica de la Sociedad propietaria de la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real 30430589.	X		
14.5.	Plano del proyecto.	X		
14.6.	Informe de Análisis IA-014-2023 sobre los resultados y el análisis de los resultados de los monitores de calidad de aire, ruido y vibraciones.	X		
14.7.	Prospección arqueológica en el área de influencia del proyecto.	X		
14.8.	Volante Informativa entregada.	X		
14.9.	Encuestas realizadas.	X		

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-016-2023
Nombre del Proyecto:	RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA,S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	Jaime Eduardo Fábrega Muños
No. de Cedula:	8-837-35
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

Persona Jurídica; No Aplica

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA						
Nombre de la Empresa:						
No. de Registro de Inscripción:						
No. del Último Registro de Actualización:						
Estatus del Registro:						
Nombre:						
No. de Identidad Personal:						
CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

**MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

PERSONA NATURAL: si

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Licdo. Dennisse Jurado		DEIA-IRC-025-2019		X		
. Licdo. Alexander Gudiño		DEIA-IRC-004-2022		X		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
Nombre:	José Jaramillo
Firma:	
Fecha de Verificación:	09/6/2023

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	06 de JUNIO-2023
FECHA DE INFORME:	09-JUNIO-2023
PROYECTO:	RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.
CONSULTORES:	LICDA. DENNISSE JURADO. (DEIA-IRC-028-2019), LICDO. ALEXANDER GUDIÑO. (DEIA-IRC-004-2022).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, consiste en la construcción de un residencial de interés social sobre una superficie total de 1 has + 2657.77 m², el cual contará con cuarenta y cinco (45) lotes residenciales, área de calles, zonas verdes y zonas de uso público. En los cuarenta y cinco (45) lotes residenciales se construirán viviendas unifamiliares.

Las viviendas unifamiliares que se construirán serán de dos modelos:
a) Modelo No.1: contará con dos recamaras, dos baños, sala comedor, lavandería, cocina y estacionamiento.
b) Modelo No.2: contará con tres recamaras, dos baños, sala comedor, lavandería, cocina y estacionamiento.

Este proyecto constituye la segunda etapa del proyecto denominado con el mismo nombre, RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, el cual fue aprobado mediante Resolución No. DRPE-338-2021 del 15 de diciembre de 2021.

El desarrollo de este proyecto residencial de interés social está amparado en la Resolución N°366-2020 de 05 agosto de 2020, por la cual se aprueba los códigos de zonificación para los proyectos habitacionales de interés social a nivel nacional y se establece el CÓDIGO DE ZONA RBS (RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO), para aplicar el PROGRAMA DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA (FVS).

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30430589, Lote N° S/N, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo propietario es la sociedad VILLAS LAGO DEL CISNE, S.A., inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°155682565, quien autorizo a la sociedad RIVIERAS DE

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

LA PROVIDENCIA, S.A., inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°155687843, para que desarrolle el proyecto denominado RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, en la finca anteriormente mencionada.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley N°1, de 3 de febrero de 1994. Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Ley N°.41 de 1 de julio de 1998, Ley General del Ambiente. Por el cual se establecen los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenido de los recursos naturales e integra la gestión ambiental a los objetivos sociales y económicos.
- Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de Marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del texto único de la ley N°.41 de 1 de julio de 1998.
- Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. Por la cual se estable la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica.
- Ley 8 de marzo de 2015, Que crea al Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Aqua

- DGNTI-COPANIT 35-2000. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos de aguas superficiales.

Aire

- Decreto N°255, del 18 de diciembre de 1998. Por el cual se reglamentan los Artículos 7, 8 y 10 de la Ley N°36 de 17 de mayo de 1996 y se dictan otras disposiciones (Emisiones Vehiculares).

Suelo

- Decreto Ejecutivos N° 2 de 14 de enero de 2009. Calidad de Suelos. Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

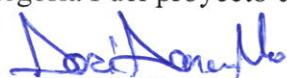
Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA”



Ing. José Jaramillo.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Licda. Nisla Jaramillo R.
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá

(20)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-16-0906-2023.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 06 de Junio del 2023, la sociedad **Riviera de la Providencia, S.A.**, cuyo representante legal es la señor Jaime Eduardo Fabio Muños, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 8-837-35, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado Revieras de la Providencia, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Licdo. Dennis Jurado (DEIA-IRC-025-2019), Licdo. Alexander Gudiño (DIA-IRC-004-2022), persona natural debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 De 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°1 De 1 de Marzo de 2023.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 09 de Junio de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“Rivieras de la Providencia”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“Revieras de la Providencia”** presentado por el promotor **“Revieras de la Providencia, S.A.”**

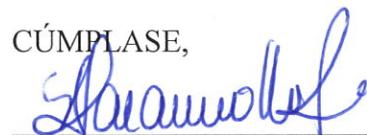
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto único Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo N° 1 De 1 de Marzo de 2023; Ley No. 8 del 25 de Marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los nueve (09) días, del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



Licda. Nisla Jaramillo.

Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



Ing. José Jaramillo

Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JOSE A. JARAMILLO A.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M REC NAT
IDONEIDAD. 6.932-124117 *

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0701-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **14 DE JUNIO DE 2023**

Proyecto: **“RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA”**

Categoría: I
Provincia: PANAMÁ
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: PACORA

Técnico Evaluador solicitante: José Jaramillo
Dirección Regional de: PANAMÁ ESTE

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 14 de junio de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (1 ha + 2,653.27m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

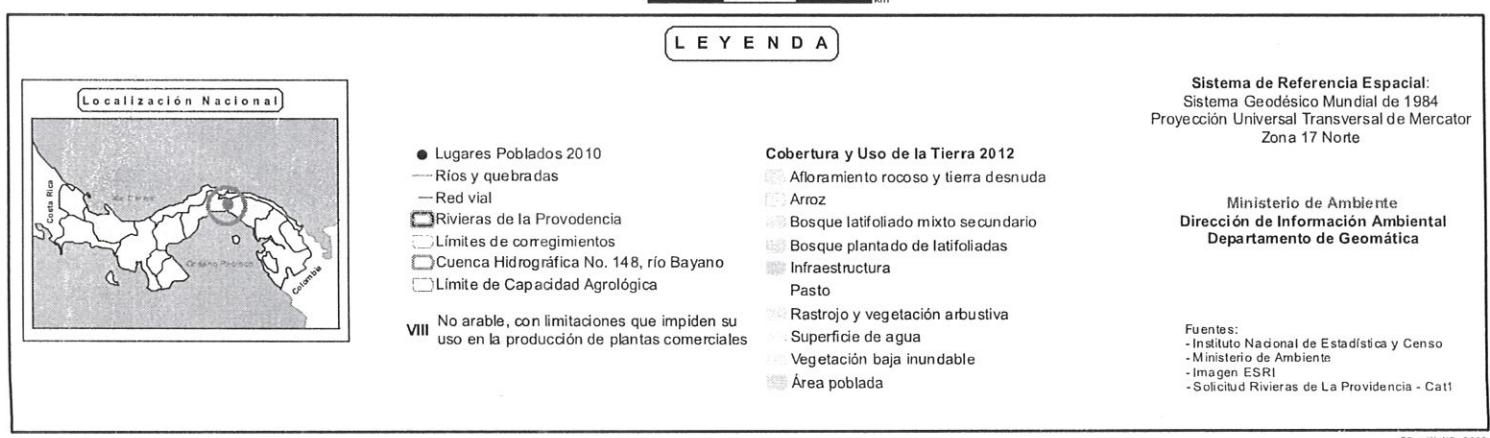
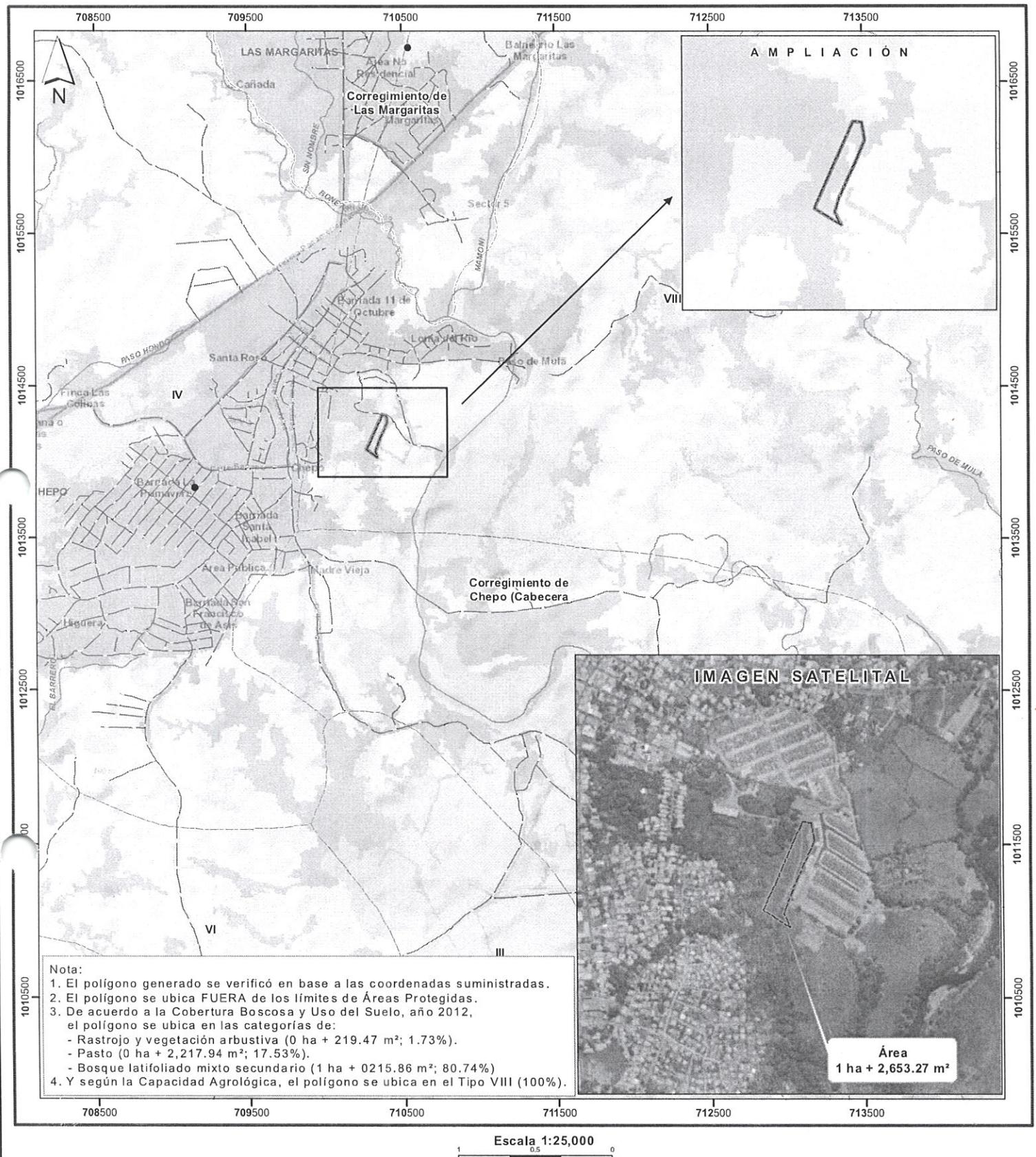
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Bosque latifoliado mixto secundario”**, **“Pasto”**, **“Rastrojo y vegetación arbustiva”** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo **VIII (No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales)**.

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **15 DE JUNIO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE CHEPO, CORREGIMIENTO
DE CHEPO (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
DEL PROYECTO "RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA"**



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

23

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA
Promotor:	RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	LICDA. DENNISSE JURADO. (DEIA-IRC-025-2019), LICDO. ALEXANDER GUDIÑO. (DEIA-IRC-004-2022).
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de inspección:	16 DE JUNIO DE 2023.
Fecha de informe:	20 DE JUNIO DE 2023.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">PABLO VARGAS- JOSÉ JARAMILLO – Regional de Panamá Este- MIAMBIENTE.Roberto Rodríguez –Por parte de la Empresa Promotora.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **“RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA”**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto denominado **“RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA”**, consiste en la construcción de un residencial de interés social sobre una superficie total de 1 has + 2657.77 m², el cual contará con cuarenta y cinco (45) lotes residenciales, área de calles, zonas verdes y zonas de uso público.

En los cuarenta y cinco (45) lotes residenciales se construirán viviendas unifamiliares. Las viviendas unifamiliares que se construirán serán de dos modelos:
a) Modelo No.1: contará con dos recamaras, dos baños, sala comedor, lavandería, cocina y estacionamiento.
b) Modelo No.2: contará con tres recamaras, dos baños, sala comedor, lavandería, cocina y estacionamiento.

Este proyecto constituye la segunda etapa del proyecto denominado con el mismo nombre, RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, el cual fue aprobado mediante Resolución No. DRPE-338-2021 del 15 de diciembre de 2021.

El desarrollo de este proyecto residencial de interés social está amparado en la Resolución N° 366-2020 de 05 agosto de 2020, por la cual se aprueba los códigos de zonificación para los proyectos habitacionales de interés social a nivel nacional y se establece el CÓDIGO DE ZONA RBS (RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO), para aplicar el PROGRAMA DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA (FVS).

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**

Tel. 296-7990

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N° 30430589, Lote N° S/N, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo propietario es la sociedad VILLAS LAGO DEL CISNE, S.A., inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°155682565, quien autorizo a la sociedad RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A., inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N° 155687843, para que desarrolle el proyecto denominado RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, en la finca anteriormente mencionada.

IV. METODOLOGÍA

El día 16 de junio del 2023, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA” Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está conformado por Rastrojo y gramíneas (Pasto Mejorado) y la topografía es ondulada. Ver Foto N° 1

Observación 2: La misma colinda con un proyecto urbanístico.

Observación 3: El globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto denominado “RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA” se ubicará sobre una superficie de 1 has + 2657.77 m², en el corregimiento y distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Observación 4: Dentro del área del proyecto, no existen alguna fuente hídrica naturales de caudal Permanente o intermitente, el terreno pertenece a la Cuenca Hidrográfica No. 148 (Río Bayano).

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado “RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA”.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:


José Jaramillo
Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JOSE A. JARAMILLO A.
MAESTRIA EN CIENCIAS AGRICOLAS
CIENTIFICO-TECNICO
CIA. DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL *

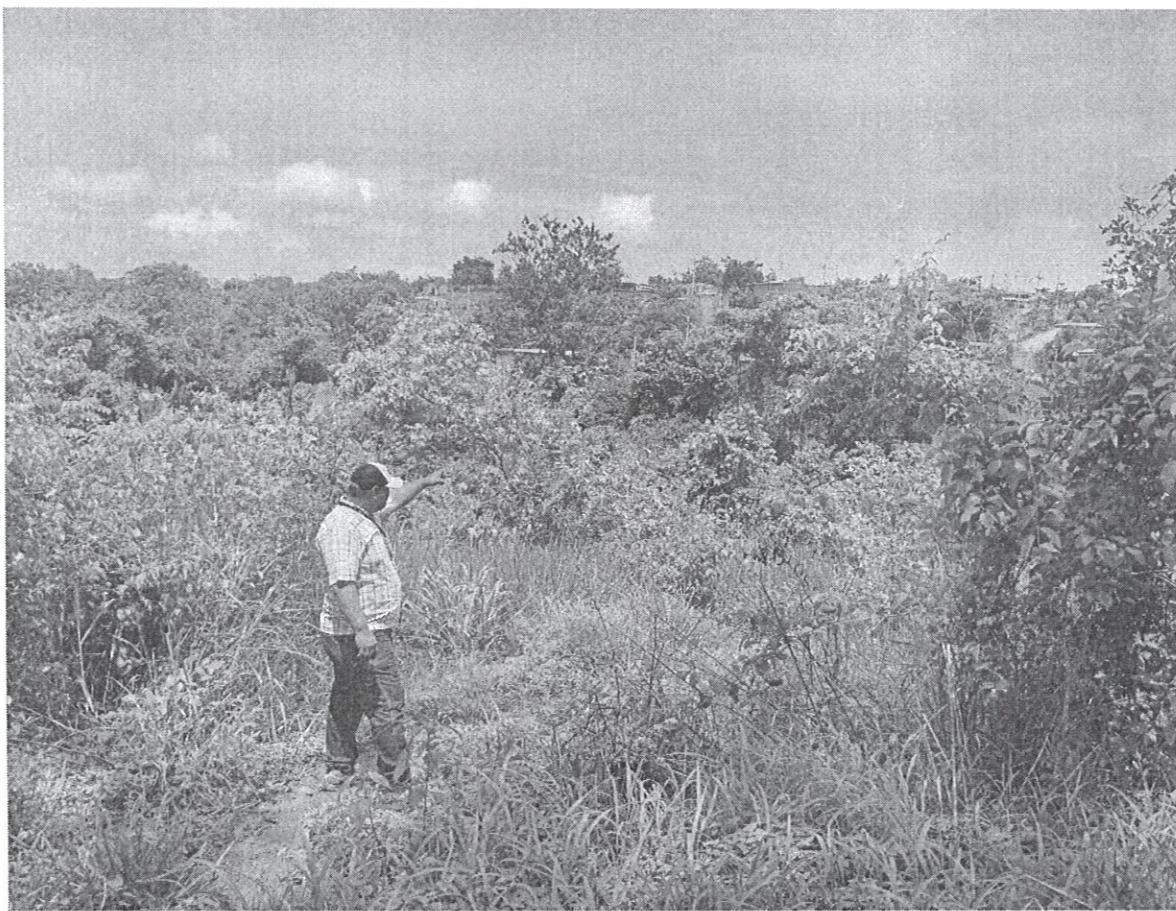
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

25
Tel. 296-7990

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
Foto N° 1



En la **Foto N° 1** se observa como está conformada la vegetación del área donde se va a desarrollar el proyecto.



En la **Foto N° 2** se observa algunas viviendas en otro terreno colindante al proyecto.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA
PROMOTOR(A):	RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.
CONSULTORES	LICDA. DENNISSE JURADO. (DEIA-IRC-025-2019) y LICDO. ALEXANDER GUDIÑO. (DEIA-IRC-004-2022).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Punto	Coordenadas UTM	
	Latitud Este	Longitud Norte
1	710339.07	1014028.67
2	710321.73	1014064.03
3	710332.97	1014098.06
4	710357.57	1014153.56
5	710375.14	1014192.76
6	710402.07	1014253.02
7	710394.07	1014300.06
8	710370.79	1014302.99
9	710268.39	1014073.68

Monto global de la inversión es de (B/. 2.1 millones).

II. ANTECEDENTES

El día 06 de Junio del 2023, la sociedad **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA**, ubicado en el corregimiento y distrito de Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Licda. DENNISSE JURADO y Licdo. ALEXANDER GUDIÑO, debidamente inscritas, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resoluciones DEIA-IRC-025-2019 y DEIA-IRC-004-2022.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-16-0906-2023**, del nueve (09) de Junio de 2023, visible a foja 20 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un residencial de interés social sobre una superficie total de 1 has + 2657.77 m², el cual contará con cuarenta y cinco (45) lotes residenciales, área de calles, zonas verdes y zonas de uso público.

En los cuarenta y cinco (45) lotes residenciales se construirán viviendas unifamiliares. Las viviendas unifamiliares que se construirán serán de dos modelos:

- a) Modelo No.1: contará con dos recamaras, dos baños, sala comedor, lavandería, cocina y estacionamiento.
- b) Modelo No.2: contará con tres recamaras, dos baños, sala comedor, lavandería, cocina y estacionamiento.

Este proyecto constituye la segunda etapa del proyecto denominado con el mismo nombre, RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, el cual fue aprobado mediante Resolución No. DRPE-338-2021 del 15 de diciembre de 2021.

El desarrollo de este proyecto residencial de interés social está amparado en la Resolución N° 366-2020 de 05 agosto de 2020, por la cual se aprueba los códigos de zonificación para los proyectos habitacionales de interés social a nivel nacional y se establece el CÓDIGO DE ZONA RBS (RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO), para aplicar el PROGRAMA DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA (FVS).

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N° 30430589, Lote N° S/N, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo propietario es la sociedad VILLAS LAGO DEL CISNE, S.A., inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°155682565, quien autorizo a la sociedad RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A., inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N° 155687843, para que desarrolle el proyecto denominado RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, en la finca anteriormente mencionada.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 15 de Junio de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Chepo (Cabecera). (Ver foja 21 y 22 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El terreno donde se desarrollara el proyecto son suelos arcillosos color rojizo claro a pardo, presenta textura franco-arcillosa con poca arena, con erosión, pedregosidad y drenaje moderado, El relieve del área del proyecto es relativamente plano a moderadamente ondulado con pocas inclinaciones, en el área no existen formaciones montañosas prominentes ni espectaculares. En el área de influencia directa del proyecto no existen cuerpos de aguas superficiales como ríos o quebradas

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, El área donde se ubica el sitio del proyecto ha sido objeto de actividades antropogénicas desde hace décadas. La vegetación existente en el área es escasa, se reduce a gramíneas, plantas herbáceas, arbustos y árboles aislados y cercas vivas

Debido a las distintas actividades antropogénicas que se han realizado en el sitio del proyecto, el mismo fue desprovisto de su capa vegetal original desde hace décadas, el área sufrió cambios en el uso de la tierra, afectando los ecosistemas y provocando la pérdida de la capacidad de estas tierras para permitir el desarrollo de la vida silvestre disminuyendo su diversidad biológica.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA

Durante la elaboración de este Estudio de Impacto Ambiental se proporcionó a los habitantes de las comunidades ubicadas en el área de influencia, la información disponible sobre las características del Proyecto. En este sentido, ha sido de gran utilidad e importancia mantener abiertos los canales de comunicación con los sectores de las comunidades del área objeto de estudio.

El Plan de Participación Ciudadana tiene como objetivo general el involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana posible del proyecto en la toma de decisiones

e informar a la comunidad de las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo las observaciones que haya formulado la ciudadanía durante la realización del mismo, destacando la forma en que se le dieron respuesta en el Estudio, y los mecanismos utilizados para involucrar a la comunidad durante esta etapa.

Para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se realizó una encuesta directa y entrega de volantes. Esta encuesta y entrega de volantes es parte del proceso de participación ciudadana, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de Marzo de 2023. Para establecer la percepción local del proyecto se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad del área del Proyecto. Se aplicaron 10 encuestas y entrega de volantes a personas ubicadas en el área de influencia del proyecto. Dicha actividad fue realizada el día 22 de abril de 2023

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.

- (29)
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
 - k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
 - l. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
 - m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
 - o. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
 - p. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
 - q. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete a sembrar 10 árboles de especies similares.
 - r. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación de la Planta de tratamiento, dotar a la PTAR de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
 - s. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
 - t. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria
 - u. Cumplir con DGNTI-COPANIT 21- 393-99. Calidad de Agua: Toma de Muestra.
 - v. Cumplir con la Resolución AG-0466-2002 “por la cual se establece los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descarga de aguas usadas o residuales”.
 - w. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, “Que establece los requisitos para la autorización en cuencas naturales y se dictan otras disposiciones”.
 - x. Cumplir con la Ley 35 de 1966. Ley General de Aguas.
 - y. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de Julio de 1973.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos o leves a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 100 % de la población encuestada indicaron que no se oponen al desarrollo del futuro proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de Marzo de 2023, y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA.



Ing. José Jaramillo
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 016-2023

21 de junio de 2023

PARA : Dayra Garcia
Asesoría legal

DE: *Pablo Vargas*
Ing. Pablo Vargas
Evaluación Ambiental

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-016-2023 para revisión y confección de resolución

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-016-2023, con 30 fojas útiles
Para revisión y confección de resolución del estudio de impacto ambiental,
categoría I, correspondiente al proyecto **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA**
promovido **por RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, ubicado en el
corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Atentamente,

c.c. Archivo

*Rec
M. Segundo
27/6/2023
P. Vargas*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- 234 - 2023
De 21 de Junio de 2023

“Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA”**.

La Suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Junio de 2023, la sociedad **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, con folio 155687843, cuyo representante legal es **JAIME EDUARDO FÁBREGA MUÑOZ** con cedula de identidad personal 8-837-35, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Chepo, Provincia de Panamá; elaborado por los consultores Licda. Dennisse Jurado y Licdo. Alexander Gudiño, debidamente inscritas en el registro de consultores, que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de la Resoluciones DEIA-IRC-025-2019 y DEIA-IRC-004-2022.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un residencial de interés social sobre una superficie total de 1 has + 2657.77 m², el cual contará con cuarenta y cinco (45) lotes residenciales, área de calles, zonas verdes y zonas de uso público. En los cuarenta y cinco (45) lotes residenciales se construirán viviendas Las viviendas unifamiliares que se construirán serán de dos modelos: a) Modelo No.1: contará con dos recamaras, dos baños, sala comedor, lavandería, cocina y estacionamiento. b) Modelo No.2: contará con tres recamaras, dos baños, sala comedor, lavandería, cocina y estacionamiento. Que este proyecto constituye la segunda etapa del proyecto denominado con el mismo nombre, RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, el cual fue aprobado mediante Resolución No. DRPE-338-2021 del 15 de diciembre de 2021.

Que el desarrollo de este proyecto residencial de interés social está amparado en la Resolución N° 366-2020 de 05 agosto de 2020, por la cual se aprueba los códigos de zonificación para los proyectos habitacionales de interés social a nivel nacional y se establece el CÓDIGO DE ZONA RBS (RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO), para aplicar el PROGRAMA DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA (FVS).

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N° 30430589, Lote N° S/N, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo propietario es la sociedad **VILLAS LAGO DEL CISNE, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°155682565, quien autorizo a la sociedad RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A., inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N° 155687843, para que desarrolle el proyecto denominado RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, en la finca anteriormente mencionada.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Punto	Coordenadas UTM	
	Latitud Este	Longitud Norte
1	710339.07	1014028.67
2	710321.73	1014064.03
3	710332.97	1014098.06
4	710357.57	1014153.56
5	710375.14	1014192.76
6	710402.07	1014253.02
7	710394.07	1014300.06
8	710370.79	1014302.99
9	710268.39	1014073.68

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 15 de Junio de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Chepo (Cabebera). (Ver foja 21 y 22 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante lo establecido en el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Admitido **PROVEÍDO-DRPE-ADM-16-0906-2023**, del nueve (09) de Junio de 2023, se admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, (V.f.20)

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA”**, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las Comarcas Indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las Comarcas y Pueblos Indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA”**, cuyo promotor es la sociedad **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos

correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. "Aguas, uso y disposición final de lodos".
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones".
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido".
- l. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994" Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- o. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- p. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- q. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete a sembrar 10 árboles de especies similares.
- r. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación de la Planta de tratamiento, dotar a la PTAR de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- s. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- t. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria
- u. Cumplir con DGNTI-COPANIT 21- 393-99. Calidad de Agua: Toma de Muestra.
- v. Cumplir con la Resolución AG-0466-2002 "por la cual se establece los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descarga de aguas usadas o residuales".
- w. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, "Que establece los requisitos para la autorización en cuencas naturales y se dictan otras disposiciones".
- x. Cumplir con la Ley 35 de 1966. Ley General de Aguas.
- y. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de Julio de 1973.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto proyecto **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR a la promotora, **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a la promotora, **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la promotora, **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, a la **RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Veintidós (21) días, del mes de Junio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Licda. Nisla Jaramillo

Directora Regional Encargada de Panamá Este

Ing. José Jaramillo

Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

Hoy 23 de Junio de 2023 a la(s) 9:34 a.m./p.m.

(día) (mes) (año) (hora)

Se notifica personalmente a Jairo E. Fadrega Muñoz de la presente:

234-2023 - DRPE-IA

Notificado (firma): Jairo E. Fadrega Muñoz
Quien notificó (firma): Ólivera Isaura
Cédula: 8-337-35 Cédula: 8-711-959

MINISTERIO DE AMBIENTE

Dirección Regional Panamá Este

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: RIVIERAS DE LA PROVIDENCIA, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1 has + 2657.77 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-
8-34-2023 DE 21 DE
Junio DE 2023.

Recibido
por:

Jaime Fabregas Muñoz
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Jaime Fabregas
Firma

8-337-35

Cédula

23/6/2023

Fecha

